

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA ARD.	APORTACION DIP. PROV.
MORON DE LA FRONTERA	104.337.201	31.301.160	10.433.720
NAYAS DE LA CONCEPCION	33.037.903	9.911.371	3.303.790
OLIVARES	18.014.745	4.804.424	1.601.474
OSUNA	149.019.440	44.705.832	14.901.944
PALACIOS Y VELLAFRANCA	131.634.612	39.490.364	13.163.461
PALOMARES DEL RIO	533.625	160.148	53.382
PARADAS	41.893.343	12.569.803	4.189.934
PEDRERA	61.470.187	18.441.056	6.147.019
PEDROSO (EL)	10.152.286	3.045.680	1.015.226
PEÑAFLOR	35.713.541	10.714.062	3.571.354
PILAS	63.654.525	19.096.956	6.365.652
PRUNA	59.987.656	17.996.297	5.996.765
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	100.478.981	30.143.694	10.047.898
PUEBLA DE LOS INFANTES IL	59.206.884	17.762.086	5.920.688
PUEBLA DEL RIO (LA)	22.264.187	6.879.256	2.226.419
REAL DE LA JARA (EL)	8.486.620	2.545.986	848.662
RINCONADA (LA)	67.340.074	20.202.023	6.734.007
RODA DE ANDALUCIA (LA)	49.366.424	14.869.926	4.936.642
RONQUILLO (EL)	1.601.474	480.443	160.147
RUBIO (EL)	64.902.766	19.470.830	6.490.276
SALTERAS	1.632.643	489.793	163.264
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.100.000	330.000	110.000
SAN NICOLAS DEL PUERTO	5.872.073	1.761.622	587.207
SANLUCAR LA MAYOR	9.036.687	2.711.000	903.687
SANTIPONCE	3.202.949	960.885	320.295
SAUCEJO (EL)	54.148.676	16.244.603	5.414.867
SEVILLA	19.860.000	5.780.000	1.900.000
TOCINA	62.658.063	18.797.419	6.265.066
TOMARES	1.000.000	300.000	100.000
UNBRETE	11.744.146	3.523.244	1.174.414
UTRERA	125.295.360	37.588.608	12.529.536
VALENCINA DE LA CONCEPCIO	1.750.000	525.000	175.000
VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	40.453.059	12.135.918	4.045.306
VILLAMANRIQUE DE LA CONDE	31.919.196	9.575.759	3.191.919
VILLANUEVA DE SAN JUAN	22.910.281	6.873.084	2.291.028
VILLANUEVA DEL ARISCAL	2.485.240	745.572	248.524
VILLANUEVA DEL RIO Y NINA	24.545.297	7.363.589	2.454.530
VILLAVEVERE DEL RIO	29.297.558	8.789.287	2.929.756
VISO DEL ALCOR (EL)	16.680.300	5.004.090	1.668.030
TOTAL:	4.125.246.227	1.237.573.884	412.524.605

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Velázquez Martínez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Velázquez Martínez contra la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina, relativa a la lista de aprobados en el segundo ejercicio, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistas las leyes citadas, y demás disposiciones de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª del Mar Devesa García.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña M.ª del Mar Devesa García contra la resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública de 12 de julio de 1994, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Resolución de 24 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, la Orden de 26 de abril de 1994, de la Consejería de Gobernación, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª del Mar Devesa García.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá inter-

poner ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco David Nieto Plaza. Expediente sancionador núm. GR-193/93-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco David Nieto Plaza, en nombre de la entidad Manic Miner, S.A. contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por la entidad Manic Miner, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Malagón Cobos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Malagón Cobos contra la resolución de esta Consejería de fecha 11 de febrero de 1993, por la que se resuelve la incompatibilidad de las plazas ocupadas en el sector público, por la presente

se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación citada y concordantes y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Malagón Cobos, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Mezquita Viajes, SL. (AN-14430-2).*

Por don Rafael de Miguel Rivas, en nombre y representación de la Entidad «Mezquita Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Mezquita Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-14430-2 y sede social en Córdoba, Ronda de los Tejares, 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente